

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**Gaceta
Municipal
Órgano Oficial
INFORMATIVO**



**Número 110 Año 27 de marzo de 2020
02**

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

“ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ATIENDE LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS), Y TOMA LAS MEDIDAS QUE RESULTAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD”. (PÁGINAS 4-8).

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ATIENDE LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS), Y TOMA LAS MEDIDAS QUE RESULTAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA MAESTRA RUTH OLVERA NIETO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA EMITIR ACUERDO EJECUTIVO EN EL MARCO DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, A EFECTO DE IDENTIFICAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LAS ÁREAS EN LAS QUE LAS LABORES NO RESULTEN INDISPENSABLES PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, Y PUEDAN, EN SU CASO, SUSPENDERSE.

ASIMISMO, EL ACUERDO PARA QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, IDENTIFIQUEN LAS ÁREAS QUE CONTINUARAN PRESTANDO LOS SERVICIOS QUE COTIDIANAMENTE TIENEN A SU CARGO Y QUE SEAN INDISPENSABLES PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA, A FIN DE GARANTIZAR LA SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ATENDIENDO LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DEL ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, EN FECHA 20 DE MARZO DE 2020, Y EL “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2

(COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2020, EN SU ARTÍCULO TERCERO, SEGUNDO PÁRRAFO; PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES NO DEBERÁ CONSIDERARSE A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MAYORES DE 60 AÑOS, MUJERES EMBARAZADAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS VULNERABLES POR CONDICIONES DE SALUD O CON ENFERMEDADES CRÓNICAS COMO: DIABETES, HIPERTENSIÓN, ENFERMEDADES PULMONARES, RESPIRATORIAS, HEPÁTICAS, METABÓLICAS, OBESIDAD MÓRBIDA, INSUFICIENCIA RENAL, LUPUS, CÁNCER, ENFERMEDADES CARDIACAS, DE MANERA ENUNCIATIVA, ENTRE OTRAS, ASOCIADAS A UN INCREMENTO EN EL RIESGO DE COMPLICACIONES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MARZO Y HASTA EL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON LA FINALIDAD PRESERVAR LA SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

SEGUNDO.- DEBERÁ ASEGURARSE EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS TAREAS RELATIVAS A SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS, OPERACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS DE SALUD, COMUNICACIÓN Y DEMÁS QUE DETERMINE EL ÓRGANO COMPETENTE CONFORME AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- CON LA FINALIDAD DE NO OBSTACULIZAR EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DETERMINARÁN, EN SU CASO, LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO NO INDISPENSABLES Y ASIGNARÁN LOS ASUNTOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS.

CUARTO.- SE INSTRUYE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA PROVEER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA.

QUINTO.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL SANITARIO PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS), EL CUAL QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTA	C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional.
SECRETARIO	C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo. Secretario del Ayuntamiento.
SECRETARIO TÉCNICO	C. Francisco Ledesma Llaca. Director del Sistema Municipal DIF
VOCAL	C. Isaac Omar Sánchez Arce, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda
VOCAL	C. Daniel Altamirano Gutiérrez Décimo Tercer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Salud Pública
VOCAL	C. Miguel Ángel Velázquez Hernández. Director de Bienestar.
VOCAL	C. Fernando Reina Iglesias. Tesorero Municipal.
VOCAL	C. Macario Ovando Montoya. Director de Administración y Desarrollo de Personal.
VOCAL	C. Carlos Alcántara Salinas. Director de Protección Civil y Bomberos.
VOCAL	C. Alberto Luis Ugalde Fernández. Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
VOCAL	C. Cristina Silva González. Directora de Servicios Públicos
VOCAL	C. Alexander Estrada Rosales. Director del Organismo S.A.P.A.S.A
VOCAL	C. Jazmín Ignacio Páez. Contralor Interno Municipal
VOCAL	C. Jesús Ortega Santana. Director de Medio Ambiente.

CADA INTEGRANTE PODRÁ DESIGNAR UN SUPLENTE A PARTIR DEL DÍA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO.

ASIMISMO, PODRÁN SER INVITADOS A LAS SESIONES DE DICHO CONSEJO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO Y DEMÁS PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL CUYAS APORTACIONES Y CONOCIMIENTO RESULTEN NECESARIOS EN LA TOMA DE DECISIONES.

SEXO.- SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL SANITARIO PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

SÉPTIMO.- EL CONSEJO MUNICIPAL SANITARIO TENDRÁ ATRIBUCIONES DELIBERATIVAS Y EJECUTIVAS PARA DICTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

OCTAVO.- CONSIDERANDO EL ACUERDO NÚMERO 02/03/20 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, SE ASIGNA A LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA QUE TIENEN HIJOS, HIJAS O PUPILOS EN ALGUNO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MENORES DE DOCE AÑOS, UN HORARIO DE LABORES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 CATORCE HORAS LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 23 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DE 2020, A FIN DE QUE BRINDEN LOS CUIDADOS NECESARIOS, CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO ASÍ LO PERMITAN.

NOVENO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL A EFECTO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA QUE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y OCTAVO, NO VEAN AFECTADAS SUS PERCEPCIONES ECONÓMICAS Y SU RELACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

DÉCIMO.- LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO SERÁ RESUELTO POR EL CONSEJO MUNICIPAL SANITARIO PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

DÉCIMO PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE COMUNIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2019 -
2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVA LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**